

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

DATOS DEL PROCESO	
Tipo de proceso	Ordinario laboral de primera instancia
Radicación:	73001-31-05-006-2019-00005-00
Demandante:	María Esneda Nieto Monroy
Demandada:	Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES-
Litisconsorte necesaria pasiva:	por María Antonia Eslava Jiménez
Tema:	Sustitución pensional

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

Ciudad: Ibagué (Tolima)

Tipo de audiencia: Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas. (art. 77 del C.P.T.S.S.) y audiencia de trámite y juzgamiento (art. 80 del C.P.T.S.S.)

Fecha: 13 de octubre de 2021

Hora inicio: 2:14 p.m.

Hora fin: 3:27 p.m.

Asistentes

Demandante:	María Esneda Nieto Monroy
Apoderado:	Luz Ángela Rodríguez Bermúdez
Apoderado COLPENSIONES:	Jeisson Ariel Sánchez Pava
Curadora Ad-Litem de MARÍA ANTONIA ESLAVA JIMÉNEZ:	Stephanie Alejandra Barrero Barrios
Juez:	Adriana Catherina Mojica Muñoz

Solicitudes y momentos importantes de la audiencia

CONCILIACIÓN

Auto de sustanciación: declara clausurada etapa procesal

Como la persona natural vinculada se encuentra representada por curadora ad litem y que COLPENSIONES allegó la certificación del comité de conciliación número 128222019, conforme a la cual no se propone fórmula conciliatoria, se declara fracasada esta etapa procesal.

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

Auto de sustanciación: sin resolución de excepciones previas

No se propusieron.

Decisión notificada en estrados.

SANEAMIENTO

Auto de sustanciación: sin adopción de medidas de saneamiento

No se adoptan medidas de saneamiento.

Decisión notificada en estrados.

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Se excluyen del debate probatorio los siguientes hechos de la demanda:

- COLPENSIONES: 1, 2, 3, 4 (parcialmente), 5, 7, 8 y 9.
- MARIA ANTONIA ESLAVA JIMÉNEZ: no se excluyen hechos, por estar representada por curadora ad litem.

Por lo tanto, corresponde al Juzgado establecer si

- La señora MARÍA ESNEDA NIETO MONROY, en calidad de cónyuge supérstite tiene derecho a que COLPENSIONES le reconozca y pague la sustitución pensional que dejó causada el señor JORGE ALIRIO RODRÍGUEZ, a partir del 6 de agosto de 2011.
- El aumento anual del valor de la mesada pensional de conformidad con el IPC y de acuerdo con la ley 100 de 1993.
- Los intereses moratorios desde el deceso del causante y hasta cuando se haga efectivo el reconocimiento.
- La indexación de las sumas a reconocer.
- Las costas con agencias en derecho.
- Los demás derechos que resulten probados en virtud de las facultades ultra y extra.

En caso de salir avantes las pretensiones, se analizarán las excepciones propuestas por las encartadas y el señor Agente del Ministerio Público, que denominaron:

MIN. PÚBLICO

- PRESCRIPCIÓN PARCIAL.
- INCOMPATIBILIDAD DE INTERESES MORATORIOS E INDEXACIÓN.

COLPENSIONES

- FALTA DEL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES.
- PRESCRIPCIÓN.

MARÍA ANTONIA ESLAVA JIMÉNEZ

- GENÉRICA O INNOMINADA.
- PRESCRIPCIÓN.
- COBRO DE LO NO DEBIDO.

Decisión notificada en estrados.

DECRETO DE PRUEBAS

POR LA PARTE DEMANDANTE

- **Documentales:** Allegadas con el escrito de demanda.
- **Testimonios:** De los señores CONSUELO CONTRERAS RODRÍGUEZ y NÉSTOR CRUZ RODRÍGUEZ.

Se acepta el desistimiento del testimonio de la señora EFIGENIA RENTERÍA DE SALINAS, presentado por la apoderada de la demandante.

POR LA PARTE DEMANDADA

- **COLPENSIONES**

Documentales: Las documentales que se allegaron con la contestación de la demanda.

Interrogatorio de parte: A la demandante.

- **Curadora ad-litem de MARÍA ANTONIA ESLAVA JIMÉNEZ**

No solicitó pruebas.

PRUEBA DE OFICIO

Se ordena a COLPENSIONES aportar el expediente administrativo originado en la reclamación elevada por la señora MARÍA ANTONIA ESLAVA JIMÉNEZ. Se concede el término de 10 días.

Decisión notificada en estrados.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

PRÁCTICA DE PRUEBAS

- **Interrogatorio de parte:** A la demandante.
- **Testimonios de los señores:** CONSUELO CONTRERAS RODRÍGUEZ y NÉSTOR CRUZ RODRÍGUEZ.

Auto de sustanciación: reprograma audiencia

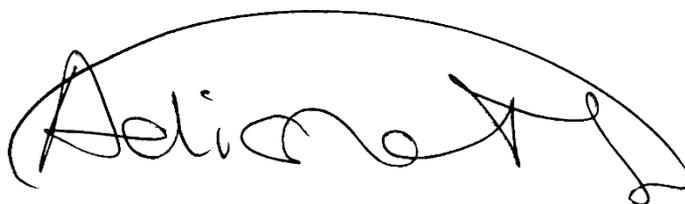
Se dispone dar continuación a la audiencia **el día veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las tres de la tarde (3:00 p.m.).**

Decisión notificada en estrados.

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido de la grabación de la audiencia.

El acta de la audiencia se agregará al proceso junto con el enlace de acceso al video y se publicará en el microsítio del Juzgado dispuesto en la página de internet de la Rama Judicial. La audiencia puede ser consultada en el enlace durante el periodo de 3 meses, por lo que se recomienda su descarga.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/g/personal/j06lctoiba_cendoj_ramajudicial_gov_co/EVWuXFJC2TZMkpnwFiaQhUQBWRfjmPQ5SIZvHO80h9ZRWw?e=RsOJjL



ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
Juez

MARIO ALEJANDRO MARÍN RAMÍREZ
Secretario Ad hoc